Digitalizado y Procesado por UDI-CRA-UNAH





DIARIO OI ICIAL DE LA REFOBLICA DE HON

La primera imprenta liegó a Honduras en 1829 siendo instalada en Tegucigalpa en el cuartel San Francisco lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830 conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta"

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE JUNIO DEL 2007. NUM. 31,342

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 204-2006

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los Tratados Internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado, según el Artículo 205, numeral 30) de la Constitución de la República

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 12-DT de fecha 19 de mayo de 2006, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mismo que contiene el PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO CENTROAMERICANO SOBRE SEÑALES VIALES UNIFORMES, que literalmente dice

"SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES. ACUERDO NO.12-DT. Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo de 2006. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ACUERDA: I. Aprobar en toda y cada una de sus partes el "Protocolo de Modificación al Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes", y que literalmente dice: "PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO CENTROAMERICANO SOBRE SEÑALES VIALES UNIFORMES. Los gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO 204-2006 Decreta Aprobar en todas y

Decreta Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No. 12-DT de fecha 19 de mayo de 2006, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

. 1-4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-16

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el 10 de junio de 1958, los cinco Estados suscribieron en Tegucigalpa, Honduras, el Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes;

CONSIDERANDO: Que los nuevos retos que impone el comercio internacional, demandan la modernización y actualización de los instrumentos jurídicos regionales vinculados al comercio,

CONSIDERANDO: Que la circulación vial en la región requiere de normas de segundad apropiadas para la protección de las personas, las infraestructuras y los servicios competitivos, así como el movimiento ordenado, seguro y predecible de todos los usuarios de las carreteras, suministrando orientación oportuna y completa a los mismos; Suscriben el presente Protocolo de Modificación al Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el Manual de Señales Viales a que se refiere el Artículo 1 del Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 10 de junio

Sección A. Acuerdos y leyes

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007 La Gaceta

N°. 31,342

de 1958, el cual queda en la forma en que aparece en el Anexo de este Protocolo, el cual forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para mantener la unidad regional en la normativa relativa a la circulación por carretera, se faculta al Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica para que, con base en los Artículos I, literal d), 28, 36, 41 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), apruebe y ponga en vigencia las modificaciones que en el futuro requiera el Manual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Protocolo será sometido a ratificación en cada Estado contratante, de conformidad con su respectiva legislación. Los de ratificación serán depositados en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA).

ARTÍCULO CUARTO: Este Protocolo tendrá duración indefinida y entrará en vigor ocho (8) días después de la fecha en que se deposite el tercer instrumento de ratificación, para los tres (3) primeros depositantes y para los demás, en la fecha de depósito de sus respectivos instrumentos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente instrumento podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes y la denuncia producirá efectos seis (6) meses después de su presentación, pero el Protocolo quedará en vigor entre los demás Estados, en tanto permanezcan adheridos a él, por lo menos dos de ellos

ARTÍCULO SEXTO: Este Protocolo queda abierto a la adhesión de cualquier Estado del Istmo Centroamericano que no lo hubiere suscinto originalmente

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamencana (SG-SICA) será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias certificadas a las Cancillerías de cada Estado contratante y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. Asimismo les notificará inmediatamente del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación. Al entrar en vigor el Protocolo, la SG-SICA procederá a enviar copia certificada del mismo a la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas, para los fines de registro que señala el Artículo 102 de la Carta de dicha Organización "II. Someter a consideración del Soberano Congreso Nacional el presente Acuerdo para los efectos del Artículo 205 numeral 30) de la Constitución de la República. COMUNIQUESE: (F) JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por Ley. (F) EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA."

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de enero de dos mil siete

ROBERTO MICHELETTI BAÍN PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ **SECRETARIO**

GONZALO ANTONIO RIVERA SECRETARIOALTERNO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto Ejecutese

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2007.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Extenores.

MILTON JIMÉNEZ PUERTO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E N.A G

> Colonia Miraflores Telefono/Fax: Gerencia 230-4956 Administración, 230-6767 Pianta 230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Sección B

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia - CERTIFICA: La Resolución No 581-2002, que literalmente dice

"RESOLUCIÓN No.581-2002.- El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veinte de noviembre del dos mil dos

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha cuatro de julio del dos mil uno, por el Abogado RICARDO OSORIO MATA y el pasante en Derecho HÉCTOR ARTURO FLORES el primero como Director y el segundo como Procurador, en carácter de Apoderados Legales del PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA CONTINENTAL, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos Sustituyéndose con posterioridad la procuración en la pasante en Derecho MARTHA ELENA BARAHONA.

RESULTA: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado quienes emitieron dictamen favorable

CONSIDERANDO: Que el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA CONTINENTAL, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitio el Decreto Ejecutivo No 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Art 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 y en aplicación de los Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA CONTINENTAL, con domicilio en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente

ESTATUTOS DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA CONTINENTAL

CAPÍTULO I.

CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1 - Se constituye el Patronato Pro-mejoramiento de la colonia Continental, en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación civil, sin fines de lucro, con neutralidad política y religiosa, ética y de libre ingreso, con duración indefinida, el que tiene su domicilio en la misma colonia Continental y que se regirá por los siguientes estatutos

CAPÍTULO II

FINES U OBJETIVOS

Artículo 2 - El Patronato Pro-mejoramiento de la colonia Continental, municipio del Distrito Central, quien en adelante se denominarà "El Patronato", tiene los siguientes objetivos a) Promover cambios de actitud de los habitantes, especialmente en los miembros del Patronato, para encontrar con ello, la satisfacción de las necesidades como ser en el campo de la salud, vivienda, educación, alimentación, trabajo y especialmente la construcción de obras de benefício colectivo y cualquier otro que tenga como finalidad el desarrollo integral de la comunidad b) Buscar el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en promover el desarrollo y mejoramiento de nuestra comunidad

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

Artículo 3 - Son miembros del Patronato Pro-mejoramiento de la colonia Continental, todas las personas residentes en la misma

Artículo 4 - Son requisitos para ser miembro del Patronato. a) Ser ciudadano hondureño, mayor de edad y vecino de la colonia Continental. b) Tener solvencia moral y el buen deseo de colaborar en el mejoramiento de la colonia c) Tener tiempo disponible para asistir a las sesiones y a toda actividad lícita que desarrolla el patronato d) Estar en el goce y ejercicio de sus derechos civiles.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31.342

Artículo 5.- Ser miembro del Patronato Pro-mejoramiento de la colonia Continental es un privilegio, por tanto sus miembros deben de considerarse en todo momento como representantes dignos de la comunidad

Artículo 6 - Son deberes de los miembros del Patronato a) Velar, cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, sus reglamentos, planes de trabajo y demás disposiciones que se emitan para el buen funcionamiento de la organización, sujetándose también a las disposiciones que regulan a la nación b) Participar en todas aquellas actividades que lleve a cabo el Patronato y a la vez abstenerse en comentar dentro de los mismos asuntos meramente políticos, religiosos, raciales y otros análogos que no sean beneficiosos para los asuntos del patronato e) Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias como extraordinarias que decrete la asamblea, manteniéndose siempre solvente con el patronato, y, e) Guardar la mayor postura y orden dentro de las sesiones

Artículo 7 - Son derechos de los miembros del patronato a) Tener voz y voto de las sesiones del patronato. b) Elegir y ser electos para los cargos directivos y representativos del patronato c) Renunciar a los cargos para los cuales han sido electos, siempre que existan motivos suficientes justificados d) Participar de todos los beneficios que logre el patronato en forma equitativa e) Pedir informes a la Junta Directiva sobre aspectos relacionados con la comunidad f) Integrar comisiones. g) Examinar los libros del patronato, previa autorización de la Junta Directiva, entendiéndose que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de la custodia de los mismos h) Solicitar a la Junta Directiva la suscripción de acuerdos y plazos especiales para ponerse al día cuando haya caído en mora, debido a circunstancias calificadas 1) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier miembro del Patronato que con sus acciones u omisiones pongan en entre dicho el nombre de la organización

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y SU GOBIERNO

Artículo 8.- Son organismos del Patronato Pro-mejoramiento de la colonia Continental a) La Asamblea General, la Junta Directiva, los Comités de Apoyo y las distintas comisiones creadas por la Asamblea General

Artículo 9 - El Patronato estará estructurado de la manera siguiente a) Asamblea General, integrada por la totalidad de los miembros de la comunidad b) La Junta Directiva del Patronato, la que está conformada por 9 miembros así· 1) Presidente 2) Vicepresidente 3) Secretario 4) Pro-Secretario 5) Tesorero 6) Vocal I 7) Vocal II. 8) Vocal III. c) La Fiscalía la que estará conformada por: 1) Fiscal. 2) Suplente

Artículo 10.- La Asamblea General es el órgano máximo del patronato y está conformado por los habitantes de la colonia Continental, que sean mayores de edad y que estén en goce de sus derechos civiles.

Artículo 11.- La Asamblea General tendrá 2 clases de sesiones a) Ordinarias. b) Extraordinarias Las Ordinarias se celebrarán uma vez al año, empezando con el año de trabajo del patronato, en fecha que la Junta Directiva hará saber a todos los miembros del patronato con quince (15) días de anticipación. Las extraordinarias se celebrarán previa convocatoria por la Junta Directiva a los miembros del patronato con quince (15) días de anticipación, en caso que amerite tratar un punto de urgencia y de beneficio para la comunidad o que un número no menor de diez miembros lo solicite.

Artículo 12 - El quórum para celebrar sesiones dentro del patronato será tanto en ordinarias como extraordinarias de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General, si a la hora señalada no se encuentra el número indicado de miembros necesarios, la sesión se celebrará con los presentes una hora después

Artículo 13.- Los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y la Junta Directiva, serán aprobados por simple mayoría de votos

Artículo 14.- Las votaciones se realizarán por sistema de papeleta secreta, o levantando la mano según sea el caso de conveniencia

Artículo 15.- Son atribuciones de la Asamblea General a) Aprobar los estatutos y reglamentos del patronato b) Formular la politica general del patronato c) Elegir la Junta Directiva al final de cada período, la cual tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reelectos por un período más, esta elección se realizará en la sesión ordinaria de la Asamblea General del Patronato, tomando posesión de los cargos en la misma sesión ordinaria o extraordinaria, según acuerde la asamblea, esta elección se celebrará según el artículo 14 de los presentes estatutos d) Aprobar o improbar los informes de las diferentes actividades y gastos que realice la Junta Directiva e) Aprobar el presupuesto f) Crear comisiones de apoyo y determinando sus funciones g) La discusión y aprobación del acta de la sesión anterior h) Aprobar o reprobar el informe anual, los programas de trabajo que la Junta Directiva presente j) Aprobar, derogar o reformar en su caso los estatutos del Patronato para lo cual se requiere las dos terceras partes de los miembros del patronato reunidos en la asamblea extraordinaria, k) Acordar la disolución del patronato, para lo cual será necesario el voto de los dos tercios de los miembros del patronato reunidos en la asamblea extraordinaria 1) Remover y sustituir a los miembros de la Junta Directiva que con sus actos y omisiones demuestran falta de interés en el desempeño de sus funciones

Artículo 16 - La Junta Directiva es la autoridad administrativa del patronato y está conformada según lo establece el artículo 9, inciso b) de los presentes estatutos

Artículo 17.- Las personas que sean miembros de la Junta Directiva, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de los presentes estatutos y estar al día en el pago de sus cuotas.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Artículo 18.- La Junta Directiva tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, las ordinarias serán cada dos meses y las extraordinarias siempre que el caso lo amerite. El quórum para celebrar cualquiera de las dos clases de sesiones será de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 19 - Las resoluciones y acuerdos de la Junta Directiva serán aprobados por simple mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad

Artículo 20.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, reglamentos y demás disposiciones que figen el patronato. b) Elaborar sus planes de trabajo, actividades y otras c) Aprobar los gastos que requiere el funcionamietno del patronato, previa aprobación de la Asamblea General. d) Elaborar y presentar a la Asamblea General el plan de trabajo y el presupuesto e) Administrar los fondos del patronato f) En general, ejecutar todos los actos de dirección, administración y orientación del patronato, sin contravenir las disposiciones de estos estatutos, las leyes de la República, ni las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General

Artículo 21 - Son atribuciones del Presidente a) Abrir, cerrar y presidir las sesiones tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva b) Tomar la promesa de ley a los miembros de la Junta Directiva entrante c) Ejercer el derecho de voto de calidad en caso de empate d) Firmar con el secretario los documentos y actas que así lo ameriten. e) Convocar por medio del secretario a las sesiones de Asamblea y de Junta Directíva. f) Ejercer la representación legal del patronato g) Otorgar poderes h) Autorizar los libros de actas, caja y cualquier otro que maneje el patronato i) Firmar la correspondencia y autorizar con su firma la del tesorero y del fiscal en la emisión de cheques y órdenes de pago j) Es solidariamente responsable con el tesorero y fiscal en caso de malversación de fondos y desfalco

Artículo 22 - Son atribuciones del Vicepresidente a) Realizar todas las funciones de presidente en caso de ausencia o muerte de éste b) Brindar toda la colaboración necesaria a los demás miembros de la Junta Directiva para el logro de los objetivos del patronato.

Artículo 23 - Son atribuciones del Secretario. a) Redactar el acta de cada sesión y anotarla en el libro respectivo, firmándola con el presidente una vez leída y aprobada b) Recibir, contestar y archivar la correspondencia del patronato c) Firmar los documentos que le sean requeridos. d) Refrendar la firma del presidente en todas sus actuaciones, con excepción de los pagos e) Dar a conocer a los miembros directivos, la agenda a tratar en las sesiones, antes de dar inicio a éstas f) Mantener actualizado el registro de los miembros del patronato en el que deberá constar como mínimo el nombre de los mismos, número de casa, número de identidad y teléfono g) Efectuar las demás funciones inherentes a su cargo en forma oportuna y con responsabilidad

Artículo 24.- Son atribuciones del Prosecretario: a) Sustituir al Secretario en todas las funciones que éste realice, dúrante su ausencia o muerte

Artículo 25 - Son atribuciones del Tesorero: a) El manejo y administración de los fondos del patronato, los cuales se mantendrán en una institución bancaria u otra institución de crédito, con autorización del presidente y del fiscal. b) Extender los recibos y demás documentos

Artículo 26.- Son atribuciones de los Vocales: a) Asistir a las sesiones ordinarias como a las extraordinarias de la asamblea, así como de la Junta Directiva con derecho a voz y voto. b) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia de éstos y con las mismas atribuciones que les compete a cada uno

Artículo 27.- La Fiscalía estará compuesta por un Fiscal y un Suplente, los cuales tendrán las siguientes atribuciones: a) Velar por el estricto cumplimiento de estos Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones legales que emitiere este Patronato. b) Realizar trimestralmente cortes de caja auxiliados por compañeros de directiva y rendir un informe del mismo a la Junta Directiva y a la Asamblea General. c) Emitir dictámenes cuando así lo soliciten. d) Son solidariamente responsables el Tesorero y el Presidente en caso de malversación de fondos y desfalco

CAPÍTULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 28 - Las cuotas que la Asamblea General establezca para sus miembros serán de carácter obligatorio

Artículo 29 - El patrimonio estará constituido por las contribuciones, donaciones, subsidios, cuotas de carácter obligatorio y demás derechos y otros bienes que adquiera a título legal de parte de los miembros, terceras personas, asociaciones e instituciones de carácter privado o público

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 30 - Serán causas de extinción del patronato, entre otras. a) Apartarse de los fines de la asociación civil. b) Contrariar las leyes del país, la moral y las buenas costumbres, esto se tratará en una asamblea extraordinaria convocada única y exclusivamente para este fin y se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros de la Asamblea.

Artículo 31 - En caso de extinción de este patronato, su patrimonio en lo referente a sus bienes, acciones y demás derechos se donarán a un centro educativo o de beneficio social de la comunidad, según lo determine la Asamblea General.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 32.- Este patronato se fundamenta en las garantías constitucionales de la libertad de reunión y asociación, sin

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007

Nº. 31.342

contravenir el orden público, el sistema democrático, las buenas costumbres, en consecuencía sus actividades no menoscabarán las que el Estado haga y en caso de conflicto tendrá preeminencia la actividad estatal

Artículo 33 - El patronato administrará sus propios fondos libremente y lo que egresare serán únicamente para la realización en cuanto a la consecución de sus fines y metas, con la previa autorización de la Asamblea General

Artículo 34.- El patronato además podrá brindar apoyo a otras agrupaciones en la comunidad como ser a) Asociación de padres de familia. b) Club de amas de casa c) Clubes deportivos y cualquier otra organización que procure el mejoramiento de la comunidad, quienes ejercerán actividades de acuerdo a sus objetivos y haciendo acciones conjuntas con el patronato

SEGUNDO: El PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA CONTINENTAL, se sujeta a la supervisión y regulación del Estado de Honduras, quedando obligada a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen ante las instituciones u organismos del gobierno con las que se relacione en el ejercicio de sus actividades y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

TERCERO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad, conforme lo establece el Artículo 2329 del Código Civil.

QUINTO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L 150 00) conforme al artículo 33 del Decreto Legislativo No 194-2002 que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social.

NOTIFÍQUESE (F) JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA (F) JOSÉ OSWALDO GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los seis días del mes de enero de dos mil tres.

JUAN ANGEL DÍAZ LÓPEZ ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

29 J. 2007

CONSTITUCIÓN DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general y en aplicación al Artículo 380 del Código de Comercio, se HACE SABER Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario GUIDO MASS CÁRDENAS, el día veintiséis de junio del año dos mil siete, se constituyó como Comerciante Individual, operará con nombre propio, como nombre comercial "CIBER CAFÉ WENYEN" y tendrá por finalidad todo lo relacionado con la prestación de servicios de internet, de llamadas locales e internacionales, servicio de fotocopia y de fax, a la compra y venta, importación, exportación de servicios de computación y accesorios, venta de alimentos y medicamentos, y cualquier otra actividad de lícito comercio, operará con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS 10,000 00), tendrá su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo abrir sucursales dentro y fuera del país.

Comayaguela, M D C, 18 de junio, 2007

CARLOS RIGOBERTO ORDOÑEZ BACA

GERENTE Y PROPIETARIO

29 J 2007

Secretaria de Industria y Comercio

AVISO DE EMPRESA DE ECONOMÍA SOCIAL

Tegucigalpa, M D.C, 07 de jumo de 2007

En cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía (Acuerdo Ejecutivo 254-97) y mediante Resolución No 289-2007, del 29 de mayo del año 2007, la Secretaría de Industria y Comercio, otorgó Personería Jurídica a la denominada "EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, HERMANOS ZELAYA" (HERZEL), como una empresa de economía social de PRIMER GRADO, con domicilio en la aldea La Compuerta, municipio de El Negrito, departamento de Yoro, la cual fue presentada por la Apoderada Legal Licenciada ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ.

NELSON DARÍO ANTÚNEZ

Secretario General

29 J. 2007

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

SERVICIO NACIONALDE SANIDAD AGROPECUARIA SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y publico en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER. Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

LaAbg. AÏDAY. PADGETT, actuando en representación de la empresa BIOLÓCICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA", tendiente a que autonce el Registro del producto de nombre comercial NITRATO DE POTASIO, compuesto por los elementos a una concentración de 13%(N)+46%(K2O)

En forma de SÓLIDO.

Formulador y Pais de Origen SIMONIS BV INDUSTRIE / HOLANDA Tipo de Uso FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de nesgos maceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) dias habiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada

Fundamento Legal: Ley Fitozoosautana, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acucrdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M. D. C., veinte y nueve (29) de mayo de 2007

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

29J 2007

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DEAGRICULTURAY GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y publico en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER. Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

La Abg. AIDAY. PADGETT, actuando en representacion de la empresa BIOLÓGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA", tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial NITRATO DE CALCIO, compuestopor los elementos a una concentracion de 15%(CaO)

En forma de SÓLIDO

Formulador y Pais de Origen SIMONIS BV INDUSTRIE / HOLANDA Tipo de Uso FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales tecnicas y/o científicas que demuestre la existencia de nesgos maceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) dias habiles despues de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitana, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., verme y nueve (29) de mayo de 2007

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

29J 2007

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DEAGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y publico en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER. Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

La Abg. AÍDAY. PADGETT, actuando en representacion de la empresa BIOLÓGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA", tendiente a que autonce el Registro del producto de nombre comercial. FOSFATO MONOAMÓNICO (MAP), compuesto por los elementos a una concentración de 12%(N) + 61%(P2O5)

En forma de SÓLIDO

Formulador y Pais de Origen SIMONIS BV INDUSTRIE / HOLANDA Tipo de Uso FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que dernuestre la existencia de nesgos maceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) dias habiles despues de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosamtana, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., vemie y nueve (29) de mayo de 2007

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> Dr. EDMUNDO OMAR TORO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

29J 2007

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y publico en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER. Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes.

La Abg. AÍDAY PADGETT, actuando en representacion de la empresa BIOLÓGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.A. "BIOQUIMSA", tendiente a que autonce el Registro del producto de nombre comercial SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO, compuesto por los elementos a una concentración de 16% (Magnesio) + 12.5% (Azufre)

En forma de SÓLIDO

Formulador y Pais de Ongen SIMONIS BV INDUSTRIE / HOLAND 4 Tipo de Uso FERTILIZANTE

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales tecnicas y/o cientificas que demuestre la existencia de nesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con implazo de diez (10) dias hábiles despues de la publicación de este AVISO, para ejercer la accion ames mencionada.

Fundamento Legal. Ley Fitozoosanitana, Decreto No. 157-94, reglamento sobre registro, uso y control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la ley de procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., vernie y mieve (29) de mayo de 2007

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

> Dr. EDMUNDO OMAR TORO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

293 2007

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURAY GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y publico en general, y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER. Que esta dependencia ha presentado solicitud de registro de fertilizantes

La Abog AIDA Y. PADGETT, actuando en representación de la empresa BIOLOGICOS QUÍMICOS Y SERVICIOS AGRICOLAS, S.A. BIOQUIMSA ', tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial SULFATO DE POTASIO compuesto por los elementos a una concentración de 50%(K2O) en forma de SOLIDO. Formulador y pais de origen SIMONIS BV INDUSTRIE / HOLANDA. Tipo de Uso FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o cientificas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días habiles, despues de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre Registro, Uso y Control de Fertilizantes y materias primas, Acuerdo No 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos

Tegucigalpa, M.D.C., veinte y nueve (29) de mayo de 2007

"ESTE AVISOTIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Dr. EDMUNDO OMAR TORO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

29 J 2007

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado, por Decreto Legislativo número 137-87, para los efectos legales, al público en general, HACE SABER: Que en la Solicitud de Adopción presentada ante este Despacho de Justicia, por los señores JUAN CARLOS LEIVA RIVERA E ISAURA ERNESTINA MENENDEZ AMADOR, ambos de generales conocidas en las presentes diligencias, solicitando autorización judicial para adoptar al menor ISAIAS MARADIAGA, de domicilio desconocido y dejado en situación de abandono SE HACE del conocimiento al público en general, para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer a este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad

Tegucigalpa, M D C., a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete.

DORIS IVETH DURON

SECRETARIA, POR LEY

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Cuarto de Letras de lo Civil, de esta sección judicial y para efectos de ley, al público en general, HACE SABER: Que en fecha once de junio del año dos mil tres, se presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletono por el Licenciado MARTIN CHAVEZ ROBLES, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Derecho y de este domicilio quien actúa en su condición de apoderado judicial de la empresa "ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION LAS ESPERANZAS DEL REFUGIO", solicitando se le extienda el Título Supletorio sobre un lote de terreno que se encuentra ubicado en la aldea Los Caraos, jurisdicción del municipio de Choloma de este departamento, mismo que tiene una extensión superficial de OCHENTA Y SEIS HECTAREAS (86) Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (5,315.28 Mts-2) con los siguientes límites: Al NORTE, CON GRUPO CAMPESINO BIJAO.- AL SUR, con terreno del señor RAMON BUSTILLO Y GRUPO CAMPESINO Buena Bista.- Al ESTE, con GRUPO CAMPESINO Los Cuabanos No. 1 y quinei Los Cubanos.- Y AL OESTE, con grupo campesino PAN-TANO No. 2 y quinel San Roque.- Para acreditar este extremo de esta Solicitud se ofreció la declaración de los testigos: ANASTACIO GOMEZ CASTRO, CARLOS ALBERTO LARA Y FERNANDO MENDOZA, ambos mayores de edad, hondureños, labradores y con domicilio en la aldea Los Caraos, de Choloma, Cortés

San Pedro Sula, Cortés, 15 de junio del año 2007

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ SECRETARIA

29 J., 28 J. y 28 A 2007

AVISO

La EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA. en cumplimiendo de las disposiciones de la Comisión Nacional de Energía y en aplicación del Artículo No. 54 de la Ley Marco del Subsector Eléctrico, ha sido autorizada para efectuar los ajustes mensuales a sus tanfas, mientras se pone en vigencia el nuevo pliego tarifario. En el mes de julio de 2007, el ajuste automático a la tarifa es de 53% el porcentaje de ajuste resulta de aplicar la fórmula de ajuste por combustible y tasa de cambio registrada en el mes de mayo de 2007, aprobada por la Comisión Nacional de Energía.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio de 2007

EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Vo. Bo. Abog. Aristides Mejía Presidente Junta Interventora ENEE

29 J. 2007

29 J. 2007

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31.342

Marcas de Fábrica

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2006-027887 Fecha de presentación 4 de agosto del año 2006 Fecha de emisión 23 de mayo del año 2007 Solicitante PFIZER INC, domiciliada en New York, New York, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América. Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ Otros registros. No tiene Distintivo TRABAJAMOS POR UN MUNDO MÁS SALUDABLE

TRABAJAMOS POR UN MUNDO MASSALUDABLE

Clase 9 Internacional

Reservas. Se protege la denominación en su conjunto

PROTEGE Y DISTINGUE

Programas y software de computadora relacionados a la salud y al conocimiento de la salud

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2006-040417 Fecha de presentación 4 de diciembre del año 2006 Fecha de emision 24 de mayo del año 2007 Solicitante BRAND NETWORK INC, domiciliada en Panama, organizada bajo las Jeyes de Panama Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ Otros registros. No tiene Distintivo PAUL SHERMAN

PAUL SHERMA

Clase 25 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE Vestidos, calzados, sombrereria

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 v 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA No de Solicitud 2007-007329 Fecha de presentación 28 de febrero del año 2007 Fecha de emision 24 de mayo del año 2007 Solicitante BEIERSDORF AC, domiciliada en UNNASTRASSE 48, 20253 HAMBURG organizada bajo las leyes de Alemania. Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ Otros registros. No tiene DISBRIVO NIVEA VISAGE Y DISEÑO



Clase 3 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Jabones, perfumeria, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello,

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENQE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2007-007089 Fecha de presentación 27 de febrero del año 2007 Fecha de emision 24 de mayo del año 2007 Solicitante UNILEVER NV, domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda. Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene Distintivo DISEÑO ESPECIAL

Clase 30 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE Salsas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2007-003593 Fecha de presentación 31 de enero del año 2007 Fecha de emision 17 de mayo del año 2007

Solicitante CESAR ANTONIO ALCORTA SUERO, domiciliada en OVALO BOLOGNESI No 460, MIRAFLORES, LIMA, PERU, organizada bajo las leyes de Peru

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros

No tiene otros registros

Distintivo BRUJAS DE CACHICHE Y DISEÑO BRUJAS DE CACHICHE

Clase 43 Internacional

Reservas. No tiene

BRUIAS DE CACHICHE

PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios de restaurantes, bar, cafetería

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

Digitalizado y Procesado por UDI-CRA-DEGT-UNAH

Sección B. Avisos Legales

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2006-042215

Fecha de presentación 20 de diciembre del año 2006

Fecha de emision 16 de febrero del año 2007

Solicitante UNILEVER NV, domiciliada en WEENA 455, 3013 AL

ROTTERDAM HOLANDA, organizada bajo las leyes de Holanda

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene Distintivo DEMAND

DEMAND

Clase 3 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

 $\label{labones} Jabones, detergentes, preparaciones \textit{blanqueadoras}, preparaciones limpiadoras,$ perfumeria, agua de tocador, productos para después de afeitarse, colonia, aceites esenciales, productos de aromaterapia no para uso medico, preparaciones de masaje no para uso medico, desodorantes y antitranspirantes, preparaciones para el cuidado de el cuero cabelludo y el cabello, champues y acondicionadores, colorantes para el cabello, productos para estilizar el cabello, pasta dental, enjuagues bucal, no para uso médico, preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes, preparaciones de tocador no medicadas, preparaciones para el baño y la ducha, preparaciones para el cuidado de la piel, aceites, cremas y lociones para la piel, preparaciones para afeitarse, preparaciones para antes de afeitarse y despues de afeitarse, preparaciones depilatorias, preparaciones para bronceados y para protecçion solar, cosmeticos, maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje, jalea de petroleo, preparaciones para el cuidado de los fabios, talco en polvo, motas de algodon, paltilos de algodon, almohadillas, pañueltilos o paños cosmeticos, almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados, mascaras de belleza, compresas faciales

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA No de Solicitud 2007-011922 Fecha de presentación 10 de abril del año 2007 Fecha de emision 14 de junio del año 2007 Solicitante BON APPETIT, S A DE C V, domiciliada en Km 27 y 1/2, carretera a Sonsonate, organizada bajo las leyes de El Salvador Apoderado SANDRA ELOISA PONCE Otros registros. No tiene Distintivo MARATON

MARATON

Clase: 32 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas energizantes

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA No de Solicitud 2004-015655

Fecha de presentación 31 de agosto del año 2004

Fecha de emision 6 de junio del año 2007

Solicitante VIRGIN ENTERPRISES LIMITED, domiciliada en Londres,

Inglaterra, organizada bajo las leyes de Inglaterra.

Apoderado EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

Otros registros

No tiene otros registros

Distintivo VIRGIN

VIRGIN

Clase 3 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Jabones, champues, perfumes, agua de colonia, aguas de tocador, aceites esenciales, preparaciones para afeitarse, lociones para después de afeitarse, espumas para afeitarse, preparaciones de tocador no medicadas, sales de baño y aceites de baño no medicados anti-transpirantes, desodorantes para uso en la persona, depilatorios, dentifricos, enjuagues bucales, cosméticos, preparaciones bronceadoras y de bloqueo solar, preparaciones para el cabello, lociones para el cabello, atomizadores para el cabello, tintes para el cabello, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, manos, cuero cabelludo y el cuerpo, preparaciones limpiadoras para la piel, cremas y lociones para la piel, talcos en polvo, esmaltes para uñas y removedores de uñas, preparaciones para las uñas, uñas artificiales, pestañas artificiales y adhesivos, preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para uso en lavandería, preparaciones limpiadoras, pulidoras, para raspar y abrasivas

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-008933

Fecha de presentación 14 de marzo del año 2007

Fecha de emision 25 de junio del año 2007

Solicitante BON APPETIT, S.A. DECV, domiciliada en Km. 271/2, carretera a Sonsonate, Santa Tecla, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador

Apoderado SANDRA ELOISA PONCE

Otros registros. No tiene

Distintivo ICE COOL CALIFORNIA PIÑA-COCO Y DISEÑO



Clase 32 Internacional

Reservas No se reivindica "PIÑA-COCO"

PROTEGE Y DISTINGUE

Agua minerales y gaseosas y otras bebidas no alcoholicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, todas con sabor a piña

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31.342

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-009856

Fecha de presentación 20 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL BV, domiciliada en VELPERWEG 76, 6824 BM ARNHEM, organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo AUTOWAVE

AUTOWAVE

Clase 2 Internacional

Reservas Notiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Esmaltes, pinturas, barnices, lacas, bases, diluyentes para pinturas, engrosadores para pinturas, preservantes contra la herrumbre, materias colorantes, tintes, pigmentos, mordientes, resinas naturales, metales en forma de hojas y de polvo para pintores y decoradores

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-008853

Fecha de presentación 14 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante ROTTAPHARM S P A, domiciliada en GALLERIA UNIONE,

5, 20122 MILANO, organizada bajo las leyes de Italia

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo ROTTAPHARM Y DISEÑO



ROTTAPHARM

Clase 3 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones blanqueadoras y otras substancias para uso en lavanderia, preparaciones limpiadoras, pulidoras, para raspar y abrasivas, jabones, perfumeria, aceites esenciales, cosmeticos, lociones para el cabello, dentifico

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA No de Solicitud 2007-012384

Fecha de presentación 13 de abril del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante ALCON INC, domiciliada en BÖSCH 69, CH-6331

HÜNENBERG, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo PUREPOINT

PUREPOINT

Clase 10 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Aparatos e instrumentos quirurgicos

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

Registradora de la Propiedad i 29 J., 12 y 26 J. 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-008854

Fecha de presentación 14 de marzo del año 2007

Fecha de emisson 12 de junio del año 2007

Solicitante ROTTAPHARM S PA, domiciliada en GALLERIA UNIONE,

5, 20122 MILANO, organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado DANIEL CASCO LÓPEZ Otros registros No tiene

Distintivo ROTTAPHARM Y DISEÑO



POTTOPHORM

Clase 5 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmaccuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias para propositos medicos, substancias dieteticas adaptadas para uso medico, alimentos para bebes, emplastos, material para curas, material para empastar los dientes, moldes dentales, desinfectantes, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-007327

Fecha de presentación 28 de febrero del año 2007

Fecha de emision 24 de mayo del año 2007

Solicitante: CALVIN KLEIN COSMETICOS CORPORATION, domiciliada en NEW YORK, NEW YORK, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de America

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo IN2U

IN2I

Clase 3 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Perfumena, especialmente, agua de tocador, agua de perfume, gel de perfume, ceras de belleza no medicadas con esencia, saquitos de esencia, barras de fragancia, popurris, agua de tocador, productos para despues de afeitarse, colonia, aceites esenciales, aceites para masaje y exfoliantes para la piel, desodorantes y antitranspirantes, preparaciones para el baño y la ducha, principalmente gel para el baño y la ducha, aceite de baño, capsulas de aceite para el baño, enjuagues para el cuerpo, cristales y pastillas de baño y burbujas de baño, preparaciones para el cuidado de la piel no medicadas principalmente cremas, lociones y gels todo para el cutis, el cuerpo, el cabello y la piel, humectantes para la piel

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propredad Industrial

N°. 31,342

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-010978

Fecha de presentación 28 de marzo del año 2007

Fecha de emision 14 de junio del año 2007

Solicitante BON APPETIT, S.A. DE C.V., domiciliada en KM 27 1/2 CARRETERA A SONSONATE, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE

LA LIBERTAD, organizada bajo las leyes de EL SALVADOR

Apoderado SANDRA ELOISA PONCE

Otros registros. No tiene

Distintivo SOYALIFE Y DISEÑO



Clase 32 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Bebidas hechas a base de soya

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-012490

Fecha de presentación 16 de abril del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Soficitante NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo

las leyes de SUIZA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo GEPAXIM

GEPAXIM

Clase 5 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmaceuticas, vacunas, preparaciones de diagnostico para uso medico

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-009850

Fecha de presentación 20 de marzo del año 2007

Fecha de emision 11 de junio del año 2007

Solicitante TOYO TIRE & RUBBER CO, LTD, domiciliada en 17-18, EDOBORI 1-CHOME, NISHI-KU, OSAKA, organizada bajo las leyes de JAPON

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo NITTO

NITTO

Clase 12 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Neumaticos, camaras y ruedas para vehículos

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-011980

Fecha de presentación 11 de abril del año 2007

Fecha de emision 13 de junio del año 2007

Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo

las leyes de SUIZA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintive AFINITOR

AFINITOR

Clase 5 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmaceuticas, vacunas, preparaciones de diagnostico para uso medico

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-011984

Fecha de presentación 11 de abril del año 2007

Fecha de emision 13 de junio del año 2007

Solicitante NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de SUIZA

Apoderado DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo RYZENGO

RYZENGO

Clase 5 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmacéuticas, vacunas, preparaciones de diagnostico para uso medico

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

Nº. 31.342

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Soheitud 2007-009668

Fecha de presentación 19 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL BV, domiciliada en VELPERWEG 76, 6824 BM ARNHEM, organizada bajo las

leyes de HOLANDA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo AUTOCLEAR

AUTOCLEAR

Clase 2 Internacional

Reservas Notiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Esmaltes, pinturas, barnices, lacas, bases, diluyentes para pinturas, engrosadores para pinturas, preservantes contra la herrumbre, materias colorantes, tintes pigmentos mordientes, resinas naturales, metales en forma de hojas y de polvo para pintores y decoradores

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-009666

Fecha de presentación 19 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL BV, domiciliada en VELPERWEG 76, 6824 BM ARNHEM, organizada bajo las

ieyes de HOLANDA

Apoderado DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo AUTOBASE

AUTOBASE

Clase 2 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Esmaltes, pinturas, barnices, lacas, bases, diluyentes para pinturas, engrosadores para pinturas, preservantes contra la herrumbre, materias colorantes, tintes pigmentos mordientes, resinas naturales, metales en forma de hojas y de polvo para pintores y decoradores

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA No de Solicitud 2007-009670

Fecha de presentación 19 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante ALCON, INC , domiciliada en BOSH 69, CH-6331

HUNENBERH, organizada bajo las leyes de SUIZA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros: No tiene

Distintivo: MINSICA

MINSICA

Clase 5 Internacional.

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmaceuticas oftalmicas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-011538

Fecha de presentación 30 de marzo del año 2007

Fecha de emisión 12 de jumo del año 2007

Solicitante NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo

las leyes de SUIZA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo FILOSIR

FILOSIR

Clase 5 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones farmaceuticas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

29 J, 12 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-011540

Fecha de presentación 30 de marzo del año 2007

Fecha de emision 12 de junio del año 2007

Solicitante AGROFRESH INC, domiciliada en PHILADELPHIA, PENN-

SYLVANIA, organizada bajo las leyes de USA

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo HARVISTA

HARVISTA

Clase I Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Solicitud de MARCA DE FABRICA No de Solicitud 2007-008816

Fecha de presentación 14 de marzo del año 2007

Fecha de emision 28 de mayo del año 2007

Solicitante GAMA AGROINDUSTRIAL, S.A., domiciliada en barrio Buenos

Aires, Juticalpa, Olancho, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ELIAS SAUL SIERRA MARTINES

Otros registros. No tiene

Distintivo DON JORGE Y ETIQUETA



Clase 29 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Huevo

Lo que se pone en conocumiento publico para-efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

18, 29 J y 13 J 2007

Solicitud de MARCA DE FÁBRICA

No de Solicitud 2007-015359

Fecha de presentación 10 de mayo del año 2007

Fecha de emision 7 de junio del año 2007

Solicitante INNOVACION Y EXCELENCIA, S DE R L (INNEX), domiciliada en Col Lomas del Mayab, calle Copan, casa No 1667, Tegucigalpa, M D C, departamento de Francisco Morazan, organizada bajo

las leyes de Honduras

Apoderado DORIS ALICIA MADRID LEZAMA

Otros registros. No tiene

Distintivo LOTTE Y LOGO



Clase 32 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

18, 29 J y 13 J 2007

Solicitud de MARCA DE FABRICA

No de Solicitud 2007-007737

Fecha de presentación 5 de marzo del año 2007

Fecha de emision 23 de mayo del año 2007

Solicitante INVERSIONES MOLINA INVERMOLL, domiciliada en ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ANTONIO JOSUE COREA

Otros registros. No tiene

Distintivo CAMPECHANO'S Y DISEÑO

Clase 29 Internacional.



Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Carne, pescado, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leches y productos lácteos, especialmente frijol frito

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de MARCA DE SERVICIO

No de Solicitud 2007-012404

Fecha de presentación 16 de abril del año 2007

Fecha de emisión 12 de junio del año 2007

Solicitante CHIVAS BROTHERS PERNOD RICARD LIMITED, domiciliada en 111/113 RENFREW ROAD, PAISLEY, PA3 4DY, organizada

bajo las leyes de Reino Unido

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo ENBOTELLARTE

ENBOTELLARTE

Clase 41 Internacional

Reservas Notiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Arregio, organizacion y conduccion de exhibiciones y competencias de arte

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

29 J, I2 y 26 J 2007

Solicitud de MARCA DE SERVICIO

No de Solicitud 2007-002053

Fecha de presentación 19 de enero del año 2007

Fecha de emision 4 de mayo del año 2007

Solicitante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA GUADALUPE LIMITADA, domiciliada en Choluteca, departamento de Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado DULCE MARÍA MIRALDA FUNEZ

Otros registros

No tiene otros registros

Distintivo LA GUADALUPE Y LOGO



Clase 36 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios cooperativos de ahomo y crédito

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Solicitud de MARCA DE SERVICIO

No de Solicitud 2007-007331

Fecha de presentación 28 de febrero del año 2007

Fecha de emision 24 de mayo del año 2007*

Solicitante SIX CONTINENTS HOTELS, INC, domiciliada en Atlanta,

Georgia, organizada bajo las leyes de Estados Unidos de America.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene Distintivo HOTEL INDIGO

HOTEL INDIGO

Clase: 43 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios de hotel, servicios de motel, provision de alojamiento, servicios de alojamiento temporal, servicios de reservacion para alojamiento en hotel y para otro tipo de alojamiento, información de festividades y planeamiento relacionada a alojamiento, servicios de bar, servicios de salon de coctel y club nocturno, servicios de cafetería, servicios de restaurante y bar de bocadillos, servicios de banquete para la provision de alimento y bebida, provisión de instalaciones para conferencias, juntas y exhibiciones, servicios de registro de entradas y salidas de hotel, servicios de información electronica relacionados a hoteles, servicios de asesoría y consultoría relacionado a los anteriores

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE SERVICIO

No de Solicitud 2007-008497

Fecha de presentación 12 de marzo del año 2007

Fecha de emision 29 de mayo del año 2007

Solicitante TELECOMMUNICATIONS AND NETWORKING S DER L DEC V, domiciliada en Col. Palmira, avenida República de Argentina, edificio Plaza Palmira, primer nivel, local 103, Tegucigalpa, M D C, Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado MARCELO ERASMO AGUILERA ESCOBAR

Otros registros

No tiene otros registros

Distintivo TELNETRON Y ETIQUETA

Telnetrón

Etigueta

Clase 38 Internacional

Reservas. No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Telecomunicaciones

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de MARCA DE SERVICIO

No de Solicitud 2007-007052

Fecha de presentación 27 de febrero del año 2007

Fecha de emision 2 de mayo del año 2007

Solicitante MOTORL!NK, S.A., domiciliada en edificio La Paz, Tegucigalpa,

M D C, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado JOSÉ OSWALDO GUILLEN

Otros registros. No tiene.

Distintivo MOTORLINK



Clase 45 Internacional

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, servicios de segundad para protección de bienes y de personas

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-002503

Fecha de presentación 23 de enero del año 2007

Fecha de emision 25 de junto del año 2007

Solicitante LAPCO HONDURAS, S.A., domiciliada en boulervard del Sur, kilometro 10 Buffalo, Villanueva, Cortes, organizada bajo las leyes de Hon-

Apoderado ANTONIO HUMBERTO GUILLEN PEÑA

Otros registros. No tiene

Distintivo LAPCO



Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Comercialización y distribución de mercadería y productos en general; a su vez se podra dedicar a la compra-venta, distribución y comercialización de todo tipo de productos relacionados con el cornercio en general, que ademas, esta sociedad podrá dedicarse a las actividades mercantiles en general en todo el territorio nacional, mediante su propio establecimiento mercantiles, en consecuencia, esta sociedad en el ejercicio de su finalidad social podra comprar, vender, tomar o dar en arriendo, traspasar, gravar, enajenar, importar y exportar bienes de toda clase, representar a casas industriales nacionales o extranjeras para la distribución y representación de sus productos, o ser agente de dichas casas, empresas o sociedades, librar, aceptar y endosar, toda clase de titulos valores, participar como accionistas o socio, en la constitución de nuevas sociedades, mercantiles ya existe en su oportunidad, transferirlas si fuere el caso, siendo entendido que lo anterior enumeración es meramente ejemplificativa y nunca limitativa de la finalidad de esta compañía, y por ende podra ejecutar toda clase de actos de comercio permitidos por las leyes de la República, así como llevar a efecto la realización de todos los actos y contratos que distribuyan al logro de su finalidad principal

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente. Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

Nº. 31.342

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-007054

Fecha de presentación 27 de febrero del año 2007

Fecha de emision 3 de mayo del año 2007

Solicitante ULTRAMOTOR, S.A. DECV, domiciliada en edificio La Paz,

Tegucigalpa, M D C, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado JOSÉ OSWALDO GUILLÉN

Otros registros No tiene

Distintivo ULTRAMOTOR

ULTRAMOTOR

Reservas Notiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Compraventa, importación, exportación, representación y distribución de motocicletas, sus accesorios, repuestos y motores y en general todas las actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionan directa e indirectamente con la anterior finalidad

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL
No de Solicitud 2007-007055
Fecha de presentación 27 de febrero del año 2007
Fecha de emision 4 de mayo del año 2007
Solicitante MOTORLINK, S.A., domiciliada en edificio La Paz, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras
Apoderado JOSE OSWALDO GUILLÉN
Otros registros. No tiene
Distintivo MOTORLINK

MOTORLINK

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Servicios de consultoria y asesoria en distintas ramas y areas, igualmente prestara el servicio de comprar, ventas, alquileres, instalación y desinstalación de sistemas de seguridad para vehículos, localizadores por GPS o sistema de posicionamiento global, paralizadores, remotos de motores vehículares, alarmas y demas sistemas desentos anteriormente y cualquier otro que no siendolo, esta orientado a brindar servicios de seguridad para automotores

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, I5 y 29 J 2007

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-007507

Fecha de presentacion I de marzo del año 2007

Fecha de errisión 14 de mayo del año 2007

Solicitante MARISCOS Y DIVERSOS DEL SUR, domiciliada en San Lorenzo, Valle, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ADA LETICIA CARIAS GARCIA

Otros registros

No tiene otros registros
Distintivo MARISCOS Y
DIVERSOS DEL SU

DIVERSOS DEL SUR



Reservas No nene

PROTEGE Y DISTINGUE

Compra y venta de mariscos por mayor

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

Registracora de la Propiedad (no

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-009607

Fecha de presentación 19 de marzo del año 2007

Fecha de emision 28 de mayo del año 2007

Solicitante GAMA AGRO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., domiciliada en barrio Buenos Aires, Juticalpa, Olancho, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ELIAS SAÚL SIERRA MARTÍNEZ

Otros registros No tiene

Distintivo GAMA AGROINDUSTRIAL

Gama AgroIndustrial

Reservas No tiene

S.A. de C.V.

PROTEGE Y DISTINGUE

Tiene por objeto la produccion de gallinas ponedoras, pollos para carne, concentrados y otros en la fabricación, cria de cerdos, ganado productor de leche y de carne, importación de la materia prima necesaria para desarrollar estas actividades y su exportación, producción y comercialización de productos agroindustriales

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18, 29 J y 13 J 2007

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2006-034202

Fecha de presentación 5 de octubre del año 2006

Fecha de emision 30 de abril del año 2007

Solicitante PUBLICIDAD Y PROMOCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, con sus siglas PUBLIPROM, S.A., domiciliada en Residencial Villa Eugenia, 12 calle, 21 Ave., casa No. 1, San Pedro Sula, Cortes, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ALBA REGINA PANIAGUA PACHECO

Otros registros. No tiene

Distintivo TIP'S MAGAZINE



Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE Todo lo que su clase incluye

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Articulo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J. 2007-

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

N°. 31,342

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-007053

Fecha de presentación 27 de febrero del año 2007

Fecha de emisión 4 de mayo del año 2007

Solicitante MOTOMUNDO, S A, domiciliada en edificio La Paz,

Tegucigalpa, M D C, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado JOSÉ OSWALDO GUILLEN

Otros registros No tiene Distintivo MOTOMUNDO

MOTOMUNDO

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Venta de motocicleta, generadores, bombas bicicletas, motores, repuestos y accesorios, la administración de negocios en general mismos que pueden ser contratados con empresas nacionales y extranjeras, la distribución, manejo y transporte de mercadería en general en el mercado nacional e internacional

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de NOMBRE COMERCIAL

No de Solicitud 2007-007508

Fecha de presentación 1 de marzo del año 2007

Fecha de emision 14 de mayo del año 2007

Solicitante MARISCOS Y DIVERSOS DEL SUR, domiciliada en San

Lorenzo, Valle, organizada bajo las leyes de Honduras

Apoderado ADA LETICIA CARÍAS GARCÍA

Otros registros

No tiene otros registros

Distintivo MADISUR

MADISUR

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Compra y venta de mariscos al mayor

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industria!

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de SEÑAL DE PROPAGANDA

No de Solicitud 2007-006792

Fecha de presentación 23 de febrero del año 2007

Fecha de emision 24 de mayo del año 2007

Solicitante KNORR-NAEHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en BAHNHOFSTRASSE 19, 8240, THAYNGEN, organizada

bajo las leyes de Suiza.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

DISTINTIVO HAZ QUE CUALQUIER DIA SEA UN DIA ESPECIAL

HAZ QUE CUALQUIER DIA SEA UN DIA ESPECIAL

Reservas: No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Cafe, te, cacao, azúcar, arroz, taptoca, sagú, sucedáneos del cafe; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de SEÑAL DE PROPAGANDA

No de Solicitud 2007-007219

Fecha de presentación 28 de febrero del año 2007

Fecha de emision 24 de mayo del año 2007

Solicitante COMERCIALIZADORA METROPOLITANA, SA,

domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros. No tiene

Distintivo LO NATURAL NO TIENE SUSTITUTO

LONATURAL NO TIENE SUSTITUTO

Reservas No tiene

PROTEGE Y DISTINGUE

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagu, sucedáneos del cafe, harinas y preparaciones hechas de cercales, pan, pastelería y confiteria, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

4, 15 y 29 J 2007

Solicitud de SEÑAL DE PROPAGANDA

No de Solicitud 2007-006791

Fecha de presentación 23 de febrero del año 2007

Fecha de emision 23 de mayo del año 2007

Solicitante KNORR-NAEHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en BAHNHOFSTRASSE 19, 8240, THAYNGEN, organizada bajo las leyes de Suiza.

Apoderado DANIEL CASCO LOPEZ

Otros registros No tiene

Distintivo HAZ QUE CUALQUIER DIA SEA UN DIA ESPECIAL

HAZ QUE CUAL QUIER DIA SEA UN DIA ESPECIAL

Reservas Sera usada para el registro 94278

PROTEGE Y DISTINGUE

Came, pescado, aves y caza, extractos de came, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, acenes y grasas comestibles

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

> Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial

N°. 31,342

La Gaceta

REPUBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE JUNIO DEL 2007

EMBLEMA

Solicitud de EMBLEMA
No de Solicitud 2007-007509
Fecha de presentacion: I de marzo del año 2007
Fecha de emisión: I4 de mayo del año 2007
Solicitante MARÍSCOS Y DIVERSOS DEL SUR, domiciliada en San Lorenzo, Valle, organizada bajo las leyes de Honduras
Apoderado ADA LETICIA CARÍAS GARCÍA
Otros registros
No tiene otros registros
Distintivo EMBLEMA



Reservas No nene

PROTEGE Y DISTINGUE

Compra y venta de manscos al por mayor

Lo que se pone en conocimiento publico para efectos de ley correspondiente Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registradora de la Propiedad Industrial 5, 15 y 29 J 2007.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para los efectos legales, SE HACE del conocimiento público lo siguiente. Que el día veinticinco de junio del dos mil siete, en Instrumento número CIENTO SEIS (106), autorizado en esta ciudad por el Notario Allan Roberto Núñez Ramos, se constituyó la sociedad mercantil denominada INVERSIONES DAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPI-TAL VARIABLE, (DAGA, S.A. DEC.V.), con un capital mínumo de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00), yun capital máximo de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00), su domicilio la ciudad de San Pedro Sula, su constitución es por tiempo indeterminado, tiene por finalidad primordial dedicarse a la prestación de servicios de compra, venta, arrendamiento, permuta y distribución de toda clase de bienes sean muebles, inmuebles o títulos valores, lotto y semejantes; explotación y administración de hoteles; cafeterías; negocios de administración y distribución de alimentos, bebidas y repostería; distribución y purificación de agua y líquidos en general, servicio de lavanderias, prestar servicios profesionales de consultoría, en las áreas de economía, administración de empresas y legal, prestar servicios de distribución de todo tipo de bienes a nivel nacional e internacional, servicio de transporte de bienes muebles, papelería o cualquier otro bien que sea transportable; servicio de turismo y transporte de personas a cualquier parte de la República o el extranjero, ya sea por via aérea, maritima o terrestre, prestar servicio de taxi aéreo, marítimo o terrestre; prestar servicios de internet inalámbrico de alta velocidad y comunicaciones con cobre, teléfono convencional digital y voip, radio comunicación de dos vías, broadcasting, distribución y reparación de equipo de información, comunicación y accesorios, asesoría y consultoría; inversión en toda clase de empresas, así como cualesquiera otra actividad similar permitida por la ley.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de junio de 2007

INVERSIONES DAGA, S.A. DE C.V. CONSEJO DE ADMINISTRACION

29 J. 2007.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor CARLOS ARTURO DUBÓN CHINCHILLA, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y de este domicilio, ha solicitado Título Supletorio del immueble siguiente Inmueble de 8 manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y zanjo, situado en la montaña El Volcán de Cayaguanca de este municipio con colindancias siguientes Al Norte, Alfonso y Juan José Deras; al Sur, Lisandro Deras, al Oriente, Manuel Deras y sucesión de Anastasio Dubón, y, al Poniente, Lisandro Deras En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de cinco años, Apoderada Abog. EDA ELIZABETH MOREIRA

Ocotepeque, 28 de junio del año 2007

CARLOS ENRIQUE ALDANA
Sno por ley
Juzgado de Letras de Ocotepeque
29 J, 30 J. y 30 A 2007.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El Secretario, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, <u>HACE CONSTAR</u>: Que el señor JOSÉ ANTONIO BUESO CALDERÓN, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño y con domicilio en la aldea de Jocotán, municipio de Mercedes, Ocotepeque, ha solicitado **Título Supletorio** del inmueble siguiente. Inmueble de 2 manzanas ubicado en el lugar conocido como Jocotán, Mercedes, Ocotepeque con colindancias siguientes Al Norte, Efraín Vargas, al Sur, José María Calderón, al **Oriente**, Efraín Vargas, y, al **Poniente**, Rafael Chacón En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de quince años, Apoderada Abog EDA ELIZABETH MOREIRA

Ocotepeque, 28 de junio del año 2007

CARLOS ENRIQUE ALDANA Srio por ley Juzgado de Letras de Ocotepeque 29 J., 30 J y 30 A 2007



Digitalizado y Procesado por UDI-CRA-UNAH

Sección A Acuerdos y leyes

N°. 31,342

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE JUNIO DEL 2007 La Gaceta

Las señales de la serie R-10-1 a R-10-5 se utilizarán para indicar los sitios autorizados por la autoridad competente y el tipo de servicio de que se trate, para informar a los choferes y a los usuarios de los sitios destinados para recoger o dejar pasajeros, en el caso de parada de autobuses, tranvías o taxis (R-10-1, R-10-2, R-10-3 y R-10-4), o para recoger mercancías en el caso de los taxi carga (R-10-5) y servicios de transporte de reparto y carga en zona urbana (R-10-6). Cada una de estas señales debe ir acompañada de las correspondientes marcas sobre el pavimento.

La señal R-10-2 se utilizará en las paradas terminales ubicadas sobre la vía dentro de las zonas urbanas, lo mismo que en puntos de transbordo preestablecidos por la autoridad competente

Mediante el color de fondo de la parte inferior de la señal R-10-2 se indicará a los usuarios el color oficial que identifica a cada zona de servicio, conforme se implementen esquemas de sectorización del transporte público modalidad autobús. Estos colores también podrán utilizarse para identificar sectores de cualquier otro sistema de transporte colectivo de pasajeros que se introduzca a futuro. Para tal efecto se podrán utilizar todos los colores especificados en la Sección 15.6, incluyendo los reservados para uso futuro. Para indicar los sitos donde está autorizada una parada de autobuses escolares o de transporte de estudiantes, se deberá usar la señal especial E-2-1 o E-2-2, según los enterios establecidos en la Sección 7 2 9 de este Manual.













Las señales R-10-7 a R-10-10 se utilizarán en los lugares en que se haya eliminado una parada de autobuses (R-10-7) o de taxis (R-10-9) de un sitio que previamente estaba autorizado como tal, o para indicar a los conductores de vehículos de transporte público, ya sea de autobuses (R-10-8) o taxis (R-10-10) que un

lugar donde es costumbre realizar una parada, en realidad no corresponde a una parada oficialmente autorizada. En este último caso generalmente se prohíbe la parada porque las condiciones del sitio presentan problemas de capacidad o segundad vial.







R-10-8



R-10-9



R-10-10

La forma, colores y dimensiones de estas señales corresponden a las estándar para señales de reglamentación.